



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 141 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto el expediente N° 4129737 y documento N° 6673742, y el Informe N° 025-2024-GRA/GRS/DEMID-FCVS, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Inspección por Verificación N°V 008-2024-OF-DIREMID-FCVS, de fecha 24 de enero del 2024, nos constituimos al establecimiento farmacéutico denominado **Botica FARMA AHORRO II - SI-DIGEMID N° 98289**, ubicada en la **Av. Salaverry N° 207 A**, distrito, provincia y departamento de Arequipa, cuya propietaria es Carla María Vasquez Loayza con RUC N° 1047901446, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar con Director Técnico, las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada con Resolución Administrativa N° 077-203-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 31 de enero del 2024

Que, con expediente N° 4129737 y Documento N° 6584688, la propietaria solicitó el levantamiento de cierre.

Que, mediante el Acta de Inspección por Verificación V- 011-OF-DIREMID-FCVS efectuada el 31 de enero del 2024, se constató que el establecimiento farmacéutico **Botica FARMA AHORRO II** ya cuenta con la dirección técnica del Q.F. Jaime Agustin Cahuana Yana por lo que corresponde levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento"; R.M. N° 546-2011/MINSA-NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud, "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por las Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada al denominado **Botica FARMA AHORRO II - SI-DIGEMID N° 98289**, ubicada en la **Av. Salaverry N° 207 A**, distrito, provincia y departamento de Arequipa, cuya propietaria es Carla María Vasquez Loayza con RUC N° 1047901446, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veintiseis
(26) días del mes de febrero del año 2024

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EAP/ADR/ESC/hnr

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Erick Maicoll Apaza Palo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN (B)

